



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1

**CONVERSIÓN DE SUCRES A
DOLARES EL CAPITAL SOCIAL,
FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
MABIMPORT S. A.-----**



CAPITAL SUSCRITO:US. \$9.800,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de junio del dos mil siete, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: *comparece el señor Carlos Antonio Barberán Torres de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la compañía MABIMPORT S.A., en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento que se acompaña como habilitante.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quién de conocer doy fe.- Bien*

instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES EL CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Conversión de sucres a dólares el capital social, Fijación de capital autorizado, Aumento de Capital social, y Reforma del Estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: -----

INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Carlos Antonio Barberán Torres, en su calidad de *Gerente General*, y como tal representante legal de la compañía **MABIMPORT S.A.**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.-----

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- MABIMPORT S.A.,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el veinticuatro de Octubre del mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN-La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **MABIMPORT S.A.**, en sesión celebrada el ocho de Diciembre del dos mil seis, resolvió: La Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar capital autorizado, Aumentar el Capital Social Suscrito y Reformar el estatuto social.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Carlos Antonio Barberán Torres, en mi calidad de Gerente General de **MABIMPORT S. A.**, y por lo tanto su representante legal, declaro: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijado el capital autorizado en la cantidad de veinte mil dólares (\$20.000,00); Aumentado el capital social suscrito en nueve mil ochocientos dólares (\$9.800,00); y, Reformado su Estatuto Social, tal como consta de la copia del Acta

de Junta General que acompaño. Las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. ----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Carlos Antonio Barberán Torres, en mi calidad de representante legal de la compañía **MABIMPORT S.A.**, declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por los accionistas suscriptores; así como también declaro bajo juramento que mi representada no es contratista de Obra Pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones Públicas. Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Ab. Manuel Molina Jalil. Registro dos mil setecientos noventa y cinco.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta



Guayaquil, Marzo 18 del 2.003

Señor
Carlos Barberan Torres
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **MABIMPORT S.A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

MABIMPORT S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquéz Ayala, el 24 de Octubre de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Diciembre de 1.995.

Atentamente.

José Barberan Torres

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

RAZÓN: Acepto el cargo. Guayaquil, Marzo 18 del 2.003.

CARLOS BARBERAN TORRES
GERENTE GENERAL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **MABIMPORT S.A.**, a favor de **CARLOS BARBERAN TORRES**, de fojas **34.933 a 34.935**, Registro Mercantil número **4.975**, Repertorio número **7.754**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinticinco de Marzo del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

TRAMITE: 48315
LEGAL:
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:



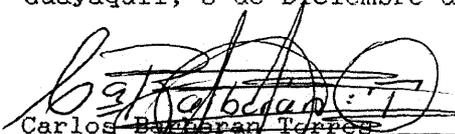
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MABIMPORT S. A., CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2.006.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Diciembre del dos mil seis, a la 14h30, en la oficina situada en la Ciudadela La Garzota, Manzana 80, Solares 15 y 16, se reúnen los accionistas de MABIMPORT S. A., con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar que son: 1) Conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America; 2) Aumentar su capital, suscripción, pago de las acciones; fijacion de capital autorizado y revision del valor de las acciones; y, 3) Reformar el estatuto de la sociedad; Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión, en calidad de ad-hoc, la Sra. Freya Narcisa Parraga Carreno, y actúa como secretario el Gerente General, Sr. Carlos Barberan Torres. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Señora Freya Narcisa Parraga Carreno, propietaria de mil acciones; y, Sr. Carlos Barberan Torres, propietario de cuatro mil acciones; todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres, (cuatro centavos de dolar) cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que se refiere, a la conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America; solicita la palabra, el Sr. Carlos Barberan Torres, para expresar, que por la nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por la Resoluciones dictadas por el Sr. Superintendente de Companias, se debe hacer la conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, y que las acciones tengan el valor de cuatro centavos de dolar, cada una; por lo que mociona se realice dicha conversion y una vez perfeccionada dicha conversion canjear a los señores accionistas sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor de nominal un mil sucres cada una, por las que les correspondan en dolares de los Estados Unidos de America. Moción que fue apoyada por todos los accionistas; resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por el Sr. Carlos Barberan Torres. Luego la presidencia dispone se pase a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que se refiere Aumento de Capital, Suscripción, pago de las acciones, fijacion de cpital autorizado y revision del valor de las acciones. Pide la palabra el señora Freya Parraga Carreno, para expresar que es necesario elevar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la misma, mocionando que este aumento sea de nueve mil ochocientos dolares de los Estados Unidos de America, dividido en doscientos cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar, cada una, y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de Veinte

mil dolares de los Estados Unidos de America, ademas de elevar el valor de las acciones a un dolar cada una. La Junta General despues de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en nueve mil ochocientos dolares de los Estados Unidos de America, representado en doscientos cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una, y la fijacion del capital autorizado en VEINTE MIL dolares de los Estados Unidos de America. En este estado los accionistas hacen uso de su derecho de preferencia en la suscripcion de las acciones resultantes del aumento de Capital, y deciden suscribirlas asi: Freya Parraga Carreno, 49.000; y Carlos Barberan Torres, 196.000, ofreciendo, cada uno de ellos, pagarlas en numerario y en este momento. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripcion como queda anotado en lineas anteriores, asi como la forma de pago de las mismas. Se resuelve tambien que las acciones tengan el valor de un dolar, por lo que una vez perfeccionado el aumento, se le entregara a cada accionista, las que les correspondan. La Presidencia pide que se pase a considerar el tercer y ultimo punto que se refiere a la reforma del estatuto. Solicita nuevamente la palabra el Señor Carlos Barberan Torres, para manifestar, que como consecuencia de la conversion del capital social de sures a dolares de los Estados Unidos de America y el aumento del capital social aprobado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone el siguiente texto para el artículo sexto, que trata del capital social, poniendo en consideración de la Junta el siguiente texto para dicho artículo: "ARTICULO SEXTO.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, numeradas de la 0001 a la 10.000 inclusive. Los titulos de las acciones contendran las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía. El Capital autorizado se lo fija en la cantidad de Veinte mil dolares de los Estados Unidos de America."; reforma que es aprobada por unanimidad por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leida es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) Freya Narcisa Parraga Carreno. f) Carlos Barberan Torres-secretario, Gerente General.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2.006


Carlos Barberan Torres
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE GENERAL



ESTA FORMA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE SUQUES A DOLARES EL CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MABIMPORT S. A.

voz, por mí el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y suscriben en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

P. MABIMPORT S.A.


Carlos Antonio Barberán Torres

GERENTE GENERAL

C.C. 130313026-2

RUC. 0991339124001

C.V. 97-083

EL NOTARIO

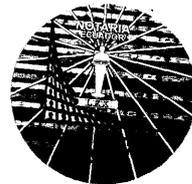


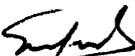
ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi y en fé de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de julio de dos mil siete.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL




Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No.07-G-DIC-0005730, de fecha veintinueve de Agosto del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomo nota de que se APROBO la conversión del capital, de suscries a dólares de los Estados Unidos de América capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía MABIMPORT S.A.- Guayaquil, Agosto 31 del 2.007.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



